



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0517-R-2018
Piura, 21 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 506-201-18-6 de fecha 01 de marzo de 2018, remitido por la Srta. Estrella Christabel Porras Núñez, alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 27 de febrero de 2018, la Srta. Estrella Chistabel Porras Núñez, manifiesta que ha logrado contactarse con el Dr. Ricardo Fujita y el Dr. Frank Lizaraso Soto, quienes le otorgaron su aprobación para realizar una pasantía desde el 13 de febrero al 10 de marzo en el Centro de Investigación Genética y Biología Molecular de la Universidad San Martín de Porres, y así pueda adquirir los conocimientos y habilidades que le servirán para su desarrollo profesional, con el compromiso de al final del presente año realizar una publicación científica, certificando así lo provechoso de su estadía en el Centro de Investigación Genética y Biología Molecular de la Universidad San Martín de Porres por lo que solicita un apoyo económico para que pueda realizar su pasantía;

Que, con oficio N° 538-R-2018/UNP de fecha 07 de marzo de 2018, el señor Rector, solicita se otorgue cobertura presupuestaria, por el monto de S/ 1,100.00 soles, a favor de la Srta. Estrella Chistabel Porras Núñez, con Cód. Universitario N° 0902015035, estudiante de la Facultad de Medicina Humana de nuestra Casa de Estudios Superiores y Miembro de la Sociedad Científica de Estudiantes de la UNP, actual Directora del Comité Permanente de Publicación Científica de SOCIEMUNP, actual segundo puesto de la promoción 2015 de su Facultad, quien realizará una pasantía de un mes en la Universidad San Martín de Porres en el Centro de Investigación Genética y Biomolecular;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 1347-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 14 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica la certificación por concepto de apoyo económico para la alumna Srta. Estrella Christabel Porras Núñez de la Facultad de Ciencias de la Salud, para pasantía en la Universidad San Martín de Porres - Lima; en:

Sección Funcional:	0016
Partidas:	2.5.3.1.11
Monto:	S/ 1,100.00 soles
Certificado:	133
Secuencia:	5
Fuente de Financiamiento:	09 - Recursos Directamente Recaudados

Su ejecución que estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe N° 289-2018-OCAJ-UNP de fecha 19 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera procedente la solicitud planteada por la administrada alumna del cuarto año de Medicina Humana de esta Casa de Estudios Superiores y Miembro de la Sociedad Científica de Estudiantes de la UNP, actual Directora del Comité Permanente de Publicación Científica de SOCIEMUNP Estrella Christabel Porras Núñez; concierne al pedido de apoyo económico que le permita a desarrollar y/o solventar una pasantía en el Centro de Investigación Genética y Biología Molecular de la Universidad San Martín de Porres - Lima, durante un mes desde el 13 de febrero al 10 de marzo de 2018; ello en mérito a lo autorizado por el Titular del Pliego mediante oficio N° 538-R-2018/UNP así como por el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Certificación Presupuestaria N° 1347-2018-OPPTO-OCP-UNP; además por convenir a los fines de la Institución;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 - Ley N° 30518, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue a la alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura: **Estrella Christabel Porras Núñez**, la cantidad de **mil cien con 00/100 soles (S/ 1,100.00)** como un apoyo económico por parte de la Universidad Nacional de Piura; con la finalidad que pueda realizar su pasantía en la en el Centro de Investigación Genética y Biología Molecular de la Universidad San Martín de Porres - Lima, desde el 13 de febrero al 10 de marzo de 2018; debiendo presentar la rendición respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c: RECTOR,DGA.OCEP(3),OCP.INT,FCS,OCAJ,OCI.ARCHIVO(2)

12 copias

740



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL